



INFORME JUSTIFICATIVO DEL CONTRATO Según los artículos 63.3 y 116.4 de la LCSP

Nº Expediente:

(Para contratos de OBRAS Y SUMINISTROS)

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO; DEL ESTUDIO ECONÓMICO DEL PRESUPUESTO DE LICITACIÓN; DE LA NO SUBDIVISIÓN EN LOTES; DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN; DE LA CLASIFICACIÓN Y DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y ADJUDICACIÓN, ASÍ COMO DE LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

1.- Objeto del contrato: (art. 99 LCSP)

“Servicio de pequeños trabajos de impresión para toda la comunidad universitaria”.

2.- Justificación de no división en lotes (art. 99 LCSP)

El objeto del contrato supone la adquisición de productos ordinarios en el tráfico mercantil de las empresas del sector de las artes gráficas pudiendo ofrecer garantía de servicio y competitividad económica. Se determina, por consiguiente la no división en lotes del suministro.

3.- Necesidades e idoneidad a satisfacer mediante el contrato: (art. 28 LCSP) así como el estudio económico del presupuesto de licitación (art. 100.2 LCSP)

El contrato que se celebra se considera necesario para el cumplimiento de los fines de la Universidad de Zaragoza, según requiere el artículo 28.1 de la Ley 9/2017. Se considera un contrato de Servicio al serlo mayoritariamente (Servicio 66,66 %) aunque también existe un porcentaje de suministro (33,33 %).

Se trata de poder dar servicio a toda la Universidad de Zaragoza de pequeños trabajos de impresión, una vez recopilada la información relativa a todas las peticiones de trabajo de este tipo en los ejercicios anteriores y se ha sistematizado para obtener un panorama real de la demanda, tanto en los materiales que se piden, como la frecuencia de cada uno, además de las cantidades que se solicitan en cada petición. Con ello se han elaborado los índices de ponderación más fiables y realistas. La ponderación se realiza teniendo en cuenta los pedidos realizados en los dos últimos ejercicios y el montante global es el resultado directamente proporcional del historial de consumos de cada producto y el valor unitario de cada uno de ellos.

El importe de la base de licitación disminuye respecto al del anterior procedimiento como consecuencia de un estudio de las demandas de trabajos que han sufrido un descenso.

4.- Justificación procedimiento utilizado para la adjudicación (Marcar el que proceda)

Se propone la utilización del procedimiento abierto para su adjudicación, de acuerdo con lo indicado en el artículo 131.2 de la LCSP.

5.- Plazo de duración, ejecución y posibles prórrogas

El plazo de duración empezará con la firma del contrato y finalizará en diciembre de 2021. Se considera un plazo adecuado para conseguir unos precios competitivos para la Universidad de Zaragoza y periodo suficiente para valorar la satisfacción y calidad de los trabajos realizados por parte de la Empresa Adjudicataria. En ese caso se contempla una posible prórroga de dos años, con una actualización de los precios de un 1,5%. La prórroga permitiría mayor eficacia y agilidad para el Servicio de Publicaciones y beneficio para toda la comunidad universitaria.

6.- Clasificación y/o solvencia a exigir a los licitadores: (art. 77-79 Y 86-94 LCSP) (Marcar el que proceda)

De acuerdo con lo establecido en el artículo 77.1.c) LCSP, por tratarse de un contrato de servicio, para los cuales no es exigible la clasificación, el licitador acreditará su solvencia mediante el cumplimiento de requisitos específicos de solvencia económica y financiera y técnica o profesional que se exigen según lo dispuesto en los artículos 87 y 89 de la misma.

7.- Criterios de adjudicación: (art. 145-148 LCSP)



Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en http://valida.unizar.es/csv/f/165acd2a6d501cfff366b4c0ea4d43



CSV: f165acd2a6d501cfff366b4c0ea4d43	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 2	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
MARIA CONCEPCION RELANCIO LÓPEZ	Directora Técnica	06/10/2020 13:36:00	



Dada la gran variedad y definición de los materiales a suministrar el peso recae sobre el precio. Como complemento a la valoración se estima que para la Universidad de Zaragoza supone una mejora reducir el plazo de entrega para un mejor servicio.

8.- Condiciones especiales de ejecución: (art. 202 y 145 LCSP)

Se establece como condición especial de ejecución del contrato, de tipo social o relativas al empleo, garantizar la seguridad y la salud en el lugar de trabajo. Dicha condición especial de ejecución está vinculada al objeto del contrato en el sentido del artículo 145 LCSP, no es discriminatoria y es compatible con el derecho comunitario.

Documento firmado electrónicamente conforme a la Ley 39/2015 por Concepción Relancio López, Directora técnica del Servicio de Publicaciones de la Universidad de Zaragoza.



f165acd2a6d501cfff366b4c0ea4d43

Copia auténtica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://vvalide.unizar.es/csv/f165acd2a6d501cfff366b4c0ea4d43>



CSV: f165acd2a6d501cfff366b4c0ea4d43	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 2	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
MARIA CONCEPCION RELANCIO LÓPEZ	Directora Técnica	06/10/2020 13:36:00	